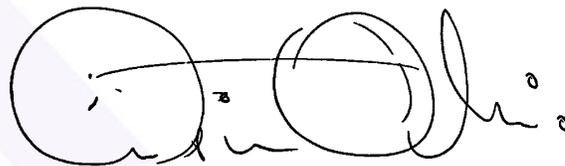


Ciudad de México, a 10 de octubre de 2023

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4°, fracción XXXVIII, 13, fracciones IX y XV, 72, fracción XI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2°, fracción XXXVIII, 5°, fracción I, 58, fracción I, 59, fracción I, 82, 99, fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; nos permitimos remitirle para su inclusión en el Orden del Día de la Sesión a celebrarse el 26 de octubre de 2023, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, EMANADO DEL PARLAMENTO DE MUJERES, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO A LA CREACION DE PROGRAMAS LABORALES INCLUYENTES.**



**DIPUTADA ANA FRANCIS LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO
PRESIDENTA**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, EMANADO DEL PARLAMENTO DE MUJERES, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO A LA CREACION DE PROGRAMAS LABORALES INCLUYENTES.

ANTECEDENTES

1. Durante la sesión del día 14 de julio de 2023 del Parlamento de Mujeres, las parlamentarias, **FRIDA GUADALUPE DUEÑAS ROBLES y MAQUIR LUCIA VILCHIS PABELLO**, presentaron la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO A LA CREACION DE PROGRAMAS LABORALES INCLUYENTES.**

La proposición presentada señala lo siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El acceso al trabajo para personas con discapacidad es un derecho fundamental que busca promover la inclusión laboral y la igualdad de oportunidades. En muchos países, existen leyes y regulaciones que protegen los derechos laborales de las personas con discapacidad y promueven su inclusión en el mercado laboral.

La falta de empleo para personas con discapacidad puede atribuirse a una serie de factores que incluyen:

- La discriminación laboral es un problema importante que enfrentan las personas con discapacidad. Los prejuicios y estereotipos pueden llevar a los empleadores a subestimar las capacidades de las personas con discapacidad y a no contratarlas o promoverlas.
- Falta de accesibilidad: Muchos lugares de trabajo no están adaptados adecuadamente para personas con discapacidad. Esto puede dificultar su capacidad para acceder al lugar de trabajo y realizar sus tareas de manera efectiva.

- Falta de capacitación y habilidades: Algunas personas con discapacidad pueden enfrentar barreras relacionadas con la falta de capacitación o habilidades específicas necesarias para ciertos empleos. La falta de oportunidades educativas y de formación también puede contribuir a este problema.
- Estigma social: El estigma social puede llevar a las personas con discapacidad a enfrentar la exclusión y la marginación, lo que dificulta su búsqueda de empleo y su interacción en el lugar de trabajo.
- Falta de conciencia y sensibilización: Tanto los empleadores como los compañeros de trabajo pueden no estar adecuadamente informados sobre las necesidades y capacidades de las personas con discapacidad. La falta de conciencia y sensibilización puede contribuir a la discriminación y al aislamiento en el entorno laboral.
- Barreras físicas y tecnológicas: Los obstáculos físicos, como la falta de rampas o ascensores, y la falta de tecnología accesible pueden dificultar la inclusión de personas con discapacidad en el lugar de trabajo.
- Falta de políticas de inclusión: Algunas empresas pueden carecer de políticas y prácticas inclusivas que promuevan la diversidad y la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.
- Según datos del INEGI, cerca de 7.1 millones de personas en México se enfrentan a una discapacidad. En los países de la OCDE el empleo de las personas con discapacidad es, en promedio, un 40% menor al nivel total, y este grupo experimenta un desempleo dos veces mayor.
- Entre las personas con discapacidad en México, los hombres tienen el doble de probabilidad que las mujeres de obtener un trabajo. Además, existe una brecha de ingresos considerable: las personas con discapacidad reciben por su trabajo el 66.5% de lo que ganan las personas sin discapacidad. La Encuesta Sobre Discriminación (EDIS) 2021 del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación (COPRED) de la Ciudad de México señala que las personas con discapacidad son el séptimo grupo social que más padece exclusión.
- Las personas con discapacidad, especialmente las mujeres, se enfrentan a enormes barreras que les impiden participar en el mercado laboral y recibir formación.

- La tasa para las mujeres es mucho más baja, sólo el 18% participa en el mercado laboral, frente a 42.3% de hombres con discapacidad y 35.5% de sus homólogas sin discapacidad. Ante esa realidad no resulta extraño que una de cada dos personas con discapacidad se encuentre en situación de pobreza, y que el 10% viva en pobreza extrema.
- En todo el mundo, siete de cada diez personas con discapacidad se encuentran inactivas (es decir, ni trabajan ni buscan trabajo), en comparación con cuatro de cada diez personas sin discapacidad. La ONU destaca que los periodos más largos de desempleo conducen a muchas personas con discapacidad a la inactividad o pueden obligarlas a aceptar trabajos en la economía informal. Estos empleos se caracterizan generalmente por la falta de seguridad y de prestaciones.
- Dado que los trabajadores informales carecen de cobertura laboral o de seguridad social, las personas con discapacidad que tienen empleos informales se encuentran en una situación aún más vulnerable. Las personas con discapacidad ganan menos al mes que las que no la tienen, una situación que repercute directamente en su poder adquisitivo y en su nivel de vida. Aunque la diferencia de ingresos puede deberse a que muchas personas con discapacidad trabajan a tiempo parcial, sus menores ingresos mensuales limitan su capacidad de consumo y las exponen a un mayor riesgo de caer en la pobreza.
- Según la ONU, los jóvenes de entre 15 y 29 años con discapacidad tienen hasta cinco veces más probabilidades de estar fuera del sistema educativo y de no trabajar o formarse que sus compañeros sin discapacidad. Esto se ve reflejado en la tasa de participación económica, señala el Programa Nacional de Trabajo y Empleo para las Personas con Discapacidad 2021-2024, donde apenas el 30% de este grupo de la población tiene un empleo.

Por tales motivos, es importante que todas las autoridades estén obligadas a respetar, proteger, promover y garantizar los derechos de las personas con discapacidad.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

SEGUNDO. Que, la Ley Federal del Trabajo y la Constitución Política Mexicana, en sus artículos 4° y 5° respectivamente, señalan que a ninguna persona se le puede impedir se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, y esta libertad sólo puede vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros o se ofendan los de la sociedad.

TERCERO. Que, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su artículo 3° señala que son principios generales:

El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas

La no discriminación

La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad

El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y condición humana

Igualdad de oportunidades Accesibilidad

CUARTO. Que, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, establece los principios y directrices para promover la inclusión social y la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. Reconoce sus derechos en áreas como la educación, el trabajo, la salud, la accesibilidad y la participación en la vida política y pública.

QUINTO. Que, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, prohíbe la discriminación en contra de cualquier persona, incluyendo a aquellas con discapacidad. Establece mecanismos para prevenir y sancionar la discriminación en diversas áreas, incluyendo la educación, el empleo y los servicios públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se proponen los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Trabajo de la Ciudad de México para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, se garantice la creación de nuevos programas laborales para la inclusión de personas discapacitadas.

SEGUNDA.- Se exhorta de manera respetuosa a la persona Titular de la Secretaría de Trabajo de la Ciudad de México, para que incorpore programas permanentes de capacitación para el empleo y fomento a la integración laboral teniendo en cuenta las cinco discapacidades motriz, intelectual, psicosocial, visual, auditiva y persona con discapacidad múltiple.

Dado en el Pleno del H. Congreso de la Ciudad de México.
a los 26 días del mes de octubre de 2023.

ATENTAMENTE

Comisión de Igualdad de Género	
Nombre	Firma
Diputada Ana Francis López Bayghen Patiño, Presidenta	
Diputada América Alejandra Rangel Lorenzana, Vicepresidenta	
Diputada Gabriela Quiroga Anguiano, Secretaria	
Diputada Alicia Medina Hernández, Integrante	
Diputada Marcela Fuente Castillo, Integrante	
Diputada Nancy Marlene Núñez Reséndiz, Integrante	

Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, Integrante	
Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana, Integrante	
Diputada Mónica Fernández César, Integrante	

Título	14. PM PA TRABAJO INCLUYENTE
Nombre de archivo	PA TRABAJO INCLUYENTE.docx.pdf
Identificación del documento	0900ce3a887ba5c4ae34d941faaef6f657a1678f
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento



16 / 10 / 2023
19:02:11 UTC

Enviado para su firma a Diputada Ana Francis López Bayghen (francis.lopez@congresocdmx.gob.mx), Diputada América Rangel (america.rangel@congresocdmx.gob.mx), Diputada Gabriela Quiroga (gabriela.quiroga@congresocdmx.gob.mx), Diputada Alicia Medina (alicia.medina@congresocdmx.gob.mx), Diputada Marcela Fuente (marcela.fuente@congresocdmx.gob.mx), Diputada Nancy Núñez (nancy.nunez@congresocdmx.gob.mx), Diputada Valentina Batres (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx), Diputada Ana Villagrán (jocelyn.villagran@congresocdmx.gob.mx) and Diputada Monica Fernandez (monica.fernandez@congresocdmx.gob.mx) por francis.lopez@congresocdmx.gob.mx
IP: 187.189.172.81



VISUALIZADO

16 / 10 / 2023
21:09:09 UTC

Visualizado por Diputada Ana Francis López Bayghen (francis.lopez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.189.172.81

Título	14. PM PA TRABAJO INCLUYENTE
Nombre de archivo	PA TRABAJO INCLUYENTE.docx.pdf
Identificación del documento	0900ce3a887ba5c4ae34d941faaef6f657a1678f
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 FIRMADO	16 / 10 / 2023 21:09:24 UTC	Firmado por Diputada Ana Francis López Bayghen (francis.lopez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.189.172.81
 INCOMPLETO	16 / 10 / 2023 21:09:24 UTC	Este documento no ha sido ejecutado en su totalidad por todos los firmantes.